

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 8

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA CREAR CUATRO PUESTOS DE TECNICOS DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS AL PROGRAMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de cuatro puestos de Técnico de Emergencias Médicas en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1992.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crean, cuatro puestos de Técnicos de Emergencias Médicas en el Programa de Emergencias Médicas en el Departamento de Servicios de Salud y Educación.

Sección 2da : Estos puestos serán unos de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos de la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra : Estos puestos estarán en la Escala 12 con una retribución mensual de \$600.00 a \$900.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta : Estos puestos de Técnicos de Emergencias Médicas serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas por los puestos vacantes que existen en el Departamento de Salud y Educación.

Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992; el día 26 de agosto de 1992.


Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

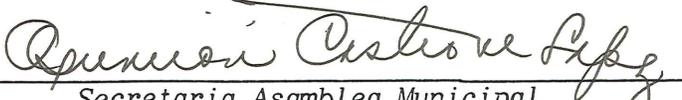
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Lourdes Aponte Rosario y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal